



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2016-A-MDAA-T

Alto de la Alianza, 24 de Diciembre del 2016.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 044-2016-CM-MDAA, de fecha 24 de Diciembre del 2016;

### VISTO:

El Informe N° 1438-2016-GPP/MDAA/TACNA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 22 de Diciembre del 2016, el Informe N° 486-2016-GAJ-MDAA de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 22 de Diciembre del 2016, el Informe N° 1416-2016-GA-MDAA/TACNA de fecha de recepción 16 de Diciembre de la Gerencia de Administración; el Informe N° 74-2016-GM-MDAA/TACNA de la Gerencia Municipal, sobre el proyecto del **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) REFERIDOS A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA EMISIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES;** y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° otorga autonomía a las Municipalidades, la que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo que es concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece en su artículo 4° que el Proceso de Modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico, aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los Administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico general;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, se aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA y establece disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprueba la metodología de determinación de los costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en







## MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 286-2016-A-MDAA, de fecha 13 de Mayo, se aprueba el Proceso de Reestructuración Administrativa de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza y se conforma la Comisión de Reestructuración presidida por el Gerente Municipal y conformada por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Desarrollo Económico y Social.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 311-2016-A-MDAA, aprueba el Plan de Trabajo de la Comisión de Reestructuración Administrativa, la misma que tiene como uno de sus objetivos cumplir entre otros documentos de gestión, la elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos de los procedimientos referentes a la emisión de Licencias de Funcionamiento e Inspecciones Técnica de Seguridad en Edificaciones.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, que tiene como objeto promover condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, así como el trabajo articulado de los órganos y unidades orgánicas de cada institución.

Que, a fin de dar cumplimiento de la Meta N° 34 "Exigir los requisitos contemplados en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, emitir las licencia en los plazos consignados en el instructivo y publicar en el portal web institucional la información vinculada con el procedimiento de licencia y de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones", Actividad 1, PASO 1: Actualizar el Texto Único de Procedimientos Administrativo General-TUPA, de conformidad con lo señalado en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, en adelante la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, en adelante Reglamento de ITSE Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM.



Que, contando con el Informe N° 1416-2016-GA-MDAA/TACNA de la Gerencia de Administración quien remite el Informe de sustento de Costos, Informe N° 486-2016-GAJ-MDAA de la Gerencia de Asesoría Jurídica quien emite su informe sobre la legalidad de los procedimientos administrativos tal como lo dispone el Decreto Supremo N° 079-2007-PC, así como respecto de su calificación en cada caso precisando si son de aprobación automática o del silencio positivo o negativo conforme a los Artículos 33° y 34° de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, de fecha 21 de diciembre del 2016 y vigente a partir del 22 de diciembre del 2016; el Informe N° 1438-2016-GPP/MDAA-TACNA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto quien alcanza el informe técnico del TUPA y el Informe N° 74-2016-GM-MDAA/TACNA de la Gerencia Municipal quien emite su opinión favorable para el trámite de aprobación ante el consejo municipal del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de los Procedimiento Administrativos de Licencias de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones por un total de 28 procedimientos;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 9º inciso 8) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente aprobó lo siguiente:



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) REFERIDOS A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA REFERIDOS A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, el que consta de 28 procedimientos;

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** PUBLICAR el texto aprobatorio de la Ordenanza Municipal en el Diario de mayor circulación local, y encargar a la Gerencia Municipal disponga al Órgano correspondiente, la publicación del íntegro de este documento de gestión en el Portal del Institucional ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)), en el Portal Institucional ([www.munialtoalianza.gob.pe](http://www.munialtoalianza.gob.pe)).

**ARTÍCULO TERCERO.-** REMITIR la presente Ordenanza Municipal y el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) a la Municipalidad Provincial de Tacna para su ratificación;

**ARTÍCULO CUARTO.-** FACULTAR al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias y complementarias para la aplicación de la Presente Ordenanza;

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA  
*Abog. Jesús Pascual Chambilla Gutierrez*  
ALCALDE

C.c.  
GM  
GAJ  
GPP  
SGAT  
SGSGEII  
Archivo